

BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONICADA 24 • 27 96 346 98 00 • 46000 VAI FINCIA

RHB1/02/2017

Por Decreto núm.: 586 de la Presidencia-Delegada¹ de este Consorcio de fecha: 18/06/2018

SE HA DISPUESTO:

"Dado cuenta del informe técnico del Servicio de Recursos Humanos y la propuesta de Gerencia que anteceden y basándose en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 191, de 3 de octubre de 2017 fue publicado Anuncio de este Consorcio sobre las bases de la convocatoria 2017/Pl001 que regirán el proceso selectivo para la cobertura de 17 plazas de cabo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Categoría de Cabo, correspondiente a la Escala de Mando y al Grupo de Titulación B.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que prevé la Base Séptima de esta convocatoria, el proceso de oposición por promoción interna se integrará del ejercicio de Pruebas psicotécnicas, el contenido de las cuales viene detallado en el Anexo V de dichas bases. El Órgano Técnico podrá, por acuerdo, incorporar a sus trabajos a cuánto personal asesor especialista considere oportuno con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de sus especialidades. Dentro de este personal asesor se incluyen a los/las especialistas que asesorarán al Órgano Técnico de Selección sobre el resultado de las pruebas médicas y la psicotécnica. La preparación de este ejercicio requiere una organización de carácter administrativo y técnico, la complejidad de gestión de la cual requiere de personal debidamente cualificado y que tenga no sólo titulación que le acredite como idóneo para este tipo de pruebas, sino que, así mismo, reúna una experiencia demostrada en acontecimientos de esta naturaleza. Así, con carácter previo al inicio de la actuación del órgano técnico de selección, la Administración designará un funcionario que cumpla con los anteriores requisitos y que será el responsable de presentar informe completo de la propuesta de preparación de las pruebas psicotécnicas, sin perjuicio que, posteriormente, el mencionado órgano nombre a los asesores de las pruebas psicotécnicas que estime conveniente.

TERCERO.- Visto el perfil que tiene que cumplir la persona que vaya a realizar esta tarea y, resultando imprescindible que conozca el funcionamiento de este tipo de pruebas y examinado su expediente personal, se decide recurrir a Alberto Capaccioni Azzati, con titulación superior en Psicología, quien ha ejercido puestos que acreditan sobrada experiencia en la preparación y ejecución de pruebas deportivas y procesos selectivos de naturaleza análoga a que viene recogido en esta convocatoria.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, la Propuesta de Gerencia y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a **ALBERTO CAPACCIONI AZZATI**, oficial jefe de guardia de este Consorcio, con código personal número 359 y DNI número 22640004T como responsable de la preparación del informe completo de ejecución de las pruebas psicotécnicas del proceso selectivo 2017/PI001, 17 plazas de Cabo, que se aportará al órgano técnico de selección una vez este se haya constituido.

1 Delagación por Decreto del Consorcio núm. 690 de fecha 24/07/2015

esd evo una odra nijna eva der udcumenta reacondrum ug gerladar plu i a aprudatori mionifalura de udcumenta eva der udcumenta reacondrum ug gerladar plu i a aprudatori mionifalura de la odigio de verificación puede comprobar la validar de la deriva electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.d/val.es/op

Documento	Identificadores	
TRADUCCIÓN CASTELLANO NOTIFICACIONES PROCESOS SELECTIVOS		
Código de verificación	Otros datos	
5C1EF4F1-DA8D43C5-BF10496B-BF81D7C		Pagina 2 de 2

SEGUNDO.- Quienes componen el Órgano Técnico de Selección, así como el personal colaborador, ayudante y asesor especialista que concurran a sus sesiones, percibirán indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones del personal colaborador, ayudante y asesor serán las mismas que las de los vocales. A estos efectos, el Órgano Técnico de Selección tendrá la categoría segunda de las previstas en el artículo 30.1.b) del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO.- Notificar la oportuna resolución a la persona interesada y a las unidades administrativas del Consorcio."

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estimo procedente.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL

P.D.* Jacinto José Jiménez Luján

*Delegación de firma por Decreto de la Presidencia-Delegada de este Consorcio núm. 481 de 23/05/2018

Documento firmado electrónicamente

EXPEDIENTE